



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
6 de diciembre de 2024

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la
Diversidad Biológica que actúa como reunión de
las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre
Seguridad de la Biotecnología
11ª reunión, primera continuación
En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024
Tema 6 del programa
Administración del Protocolo
y presupuesto para los fondos fiduciarios**

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 6 de diciembre de 2024

**CP-11/12. Costos de la celebración de una continuación presencial de la 11ª reunión de la
Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como
reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de
Cartagena,*

Recordando su decisión [CP-11/4](#), de 1 de noviembre de 2024, en la que observó que, en caso
de circunstancias extraordinarias que vuelvan impracticable la celebración de reuniones presenciales,
se podrán adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, con
arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito,

Recordando también que la sesión plenaria de clausura de su 11ª reunión, celebrada en Cali
(Colombia), fue suspendida el 2 de noviembre de 2024 sin que se terminaran de considerar varios
temas del programa,

Reconociendo la necesidad de celebrar, en el primer trimestre de 2025, una continuación
presencial de su 11ª reunión a fin de completar los debates relativos a los temas del programa que
aún están pendientes y de clausurar la reunión,

Reconociendo también que la celebración de tal continuación presencial generará gastos para
cubrir los costos del lugar de celebración, así como los gastos de viaje y las dietas para el personal
de la Secretaría y los delegados de las Partes que reúnan las condiciones,

Reafirmando la importancia de la participación plena y efectiva de delegados de las Partes que
son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares
en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las

Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹,

Haciendo notar que la continuación de su 11ª reunión se celebrará en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025,

1. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que deduzca del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología una suma no superior a 60.000 dólares de los Estados Unidos, que representa el 15 % de la suma total de 400.000 dólares requerida para celebrar la continuación presencial de la 16ª reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica², la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica³;

2. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 2 y 3 de la decisión [16/29](#) de 6 de diciembre de 2024 de la Conferencia de las Partes⁴.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁴ Pendiente de la adopción, por la Conferencia de las Partes en el Convenio, de la decisión sobre el costo de la celebración de una continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.